



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA LA OBLIGACIÓN DE RESERVAR
LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON VIH
NotadePrensaN°164/OCII/DP/2015**

- ***Advirtió, además, que esta obligación debe ser cumplida por todos los funcionarios y no solo por el personal de salud.***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, exhortó a los funcionarios y funcionarias del Estado a garantizar el derecho a la reserva de la información de las personas que viven con VIH, luego de conocer dos casos en los cuales no se adoptaron las medidas obligatorias para evitar que terceros no autorizados conozcan este diagnóstico.

El funcionario lamentó el caso de la niña que habría sido contagiada con el VIH en el Hospital Nacional Cayetano Heredia (HNCH), hecho que fue denunciado en los medios periodísticos días atrás. A raíz de ello, el nosocomio publicó un comunicado de prensa en el que -además de precisar algunos hechos- se dio a conocer el nombre de la afectada, permitiendo indebidamente su identificación.

Por su parte, Eugenia Fernan- Zegarra, Adjunta para la administración Estatal, señaló que similar situación se observó en el tratamiento de una denuncia realizada por un ciudadano ante el Ministerio Público por falta de medicamentos antirretrovirales. A pesar de que este solicitó que las notificaciones fueran remitidas a su domicilio procesal, se le notificó en su domicilio real sin que se adoptaran las medidas necesarias para mantener la reserva de su diagnóstico.

Señaló que, “ambos casos revisten especial gravedad por la afectación al derecho a la intimidad. Por ello, hemos emitido recomendaciones recordando la obligación de garantizar los derechos de este grupo de personas y, en el caso específico de la niña, hemos solicitado se sancione a los responsables de hacer público su nombre mediante un comunicado de prensa”, sostuvo.

La representante de la Defensoría del Pueblo recordó que, la obligación de respetar el derecho a la reserva de información no es exclusiva del personal de salud. “Todo funcionario público tiene el deber de mantener esta información con carácter de reservada y evitar su publicidad, más aun cuando está referida al VIH, pues propicia conductas de estigmatización y discriminación”, concluyó.

Lima, 07 de agosto de 2015.

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe**

**Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Defensoría del Pueblo
Teléfono: 311 – 0300 anexos 1400 – 1401 – 1403 – 1406 – 1407
www.defensoria.gob.pe**